

ra lo efectos que haya lugar, y les pare iguales perjuicios.
a las nominadosas

Respecto de allarse proximo la funcion de la Sr.^{ma} conde y por
verse hecho saber un abance a la cuenta de sus limonas
Acordaron q. el Sr. D. Diego Melgarec encomiende el
sermon de esta funcion a qualquiera predicador de esta villa
o suca, y por la concordia de las limonas se le de ciento
y cincuenta rrs. Reunando el Ayuntamiento para
la distribucion de la mesma funcion

Con lo q. se acabo este Ayuntamiento que formaron
los señores

D. Miguel de Robles
Mairin

D. Juan Lucas
Euxany

D. Diego Melgarec
y de Aguilar

D. Joseph Carrero Covacho
y Melgarec

D. Manuel de Torcillo
y Jerez

D. Juan Barrios
Munoz

D. Joaquin de Hoyos y Tapado

Juan parral

Juan Luis Cabral

En la villa de Caravaca en cinco de Mayo de mil setecientos
veinte y tres se Juno el concep Justicia y Regim.
de ella a saber el Sr. precepte de la pl. de la
dicion ordinaria, cavalleros capitulares que formaban
deputados y fijos Sindios el comun de esta villa y se acor-
do lo siguiente

Por lo q. el Sr. D. Diego Melgarec y D. Juan Pedro Casanova acordaron
hizo presente a esta villa que en fuerza de la comision